



**DEL TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO A POSIBLES QUEJAS O DENUNCIAS
POR HOSTIGAMIENTO Y ACOSO LABORAL**

Número de Folio

013030062020224

I. El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales

Secretaría de Protección Civil

II. La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento

Denominación

Sistema de Datos Personales del Tratamiento y Seguimiento a Posibles Quejas o Denuncias por Hostigamiento y Acoso Laboral.

Base de Datos

Física.

Datos personales objeto de tratamiento

Categoría

Tipo de datos personales

Identificativos

Nombre y apellidos
Sexo
Género
Edad
Teléfono
Correo electrónico

Laborales

Dependencia
Cargo
Área de Trabajo

III. La finalidad o finalidades del tratamiento

1

Integrar expediente de las posibles quejas o denuncias por hostigamiento y acoso laboral.

2

Generar datos estadísticos respecto a los posibles casos de hostigamiento y acoso laboral, incluyendo la identidad de género.

3

Conocer el estatus del personal involucrado para identificar si se trata de hostigamiento o acoso laboral.

4

Reportar información en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres-Veracruz.

IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Origen

Queja, denuncia.

Recolección

Física o verbal.

Actualización

Por evento

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Área administrativa

Unidad de Género

Área responsable

Unidad de Género



VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto, señalando la identidad de los destinatarios.

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales serán compartidos con la siguiente persona física o moral o dependencia o entidad:

Contraloría General del Estado/Órgano Interno de Control/ para indagación y resolución.
Instituto Veracruzano de las Mujeres/ para fines estadísticos.
Comisión Estatal de Derechos Humanos/ para fines estadísticos.
Dirección General de Cultura de Paz y Derechos Humanos/ para fines estadísticos.
Programa de Gobierno/ para fines estadísticos.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz.

Artículo 10. Los gobiernos estatal y municipal en el marco de sus respectivas competencias, al establecer políticas públicas deberán garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o escolares.

Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil.

Artículo 28. Fracción II. Identificar posibles situaciones de desigualdad y vulnerabilidad de género en el ámbito de competencia de la Secretaría y proponer medidas de prevención, atención y en su caso, corrección mediante la asesoría necesaria y oportuna.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales serán compartidos con las siguientes áreas que conforman la Secretaría de Protección Civil:

Unidad Administrativa y Dirección Jurídica

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos A.R.C.O.

Calle	Torre Corporativa Olmo, pisos 6 y 7, Distribuidor Vial No. 1009
Colonia	Reserva Territorial
Código postal	91096
Ciudad	Xalapa, Veracruz.
Teléfono	228 820 31 70 - 71, ext. 2258
C. Electrónico	utransparenciapc@veracruz.gob.mx

X. El tiempo de conservación de los datos.

Archivo de	Trámite	Dos años
	Concentración	Cinco años
Destino final	Baja documental.	

XI. El nivel de seguridad.

Alto



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



PC
Secretaría de
Protección Civil

SISTEMA DE DATOS PERSONALES No. 27

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención.

--